para despachos de oficio quar[illegible]
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Padron de Catorze fanegas de Sal, en que se alla Acopiada esta Villa de Archena en este año de 1739

Y Repartim.to

En la Villa de Archena en Diez y siete dias del mes de Nobiembre mill setecientos treinta y nuebe años; los señores Pedro Bietorino de Campos, y Martin de Luna Alcaldes ordinarios, Fran.co de Luna Bizente y Juan Nuñez Miñano Regidores Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa Juntos en forma de Ayuntam.to Como lo acostumbran hazer para tratar las Cosas tocantes al serbizio de Su Mag.d y Vien de esta Republica, Dixeron que esta Villa se alla Acopiada Con la parte de Su Mag.d en Catorze fanegas de Sal que hazen Ciento sesenta y ocho Zelemines; pagados en dos plazos Iguales San Juan y nabidad de cada Un año, en cuio Acopio se Incluie el presente, y que se ha de sacar del Salero de la Villa de Molina para repartir dha Cantidad entre los Vezinos de esta de quien se ha de Cobrar a prezio de Veinte y dos rea.s Vellon y al mismo pagarle a dha parte de Su Mag.d en cuia Inteligenzia proceden sus mer.s a hazer dho repartim.to en la forma siguiente

Prim.te Señor Juan de Vera tres Zelem.s	0 0 0 3	Z.s
Señor Pedro de Campos quatro Zelem.s	0 0 0 4	
Señor Martin de Luna dos Zelem.s	0 0 0 2	
Señor Juan Nuñez tres Zelem.s	0 0 0 3	
Fran.co de Luna quatro Zelem.s	0 0 0 4	
Gines Melgarejo quatro Zelem.s	0 0 0 4	
Juan Rojo dos Zelem.s	0 0 0 2	
Joseph Martinez quatro Zelem.s	0 0 0 4	
	0 0 2 6	